



***MUY IMPORTANTE* REPORTE AUDIENCIA - CORRE TRASLADO ADMISIÓN LLAMAMIENTO CONTRA SURA - FIJA NUEVA FECHA || RAD. 2021-00516 || DTE. ALEX ALFREDO SOLIS SOLIS || DDO. JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.**

Desde Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Fecha Mié 25/09/2024 9:18

Para Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

 4 archivos adjuntos (8 MB)

24SubsanacionContestacionDemanda.pdf; 23AutoInadmiteContestacion.pdf; LLAMAMIENTO CELSIA A SURA.pdf; 19ContestacionCelsiaMasLlamamientoGarantia.pdf;

Buen día compañeros, espero se encuentren bien.

El día de hoy 25/9/2024 ese surtió la audiencia de que trata el Art 77 del CPTSS ante el Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali, dentro del siguiente proceso:

DEMANDANTE: ALEX ALFREDO SOLIS SOLIS Y OTROS.

DEMANDADOS: JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA SA y CONSTRUCCIONES GAMBOA S.A.S.

LITISCONSORTE N: CELSIA COLOMBIA S.A. ESP

LLAMADO EN G.: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

RADICACIÓN: 76001310501020210051600

CASE: 16124

En la diligencia se surtieron las siguientes etapas:

1. Verificación de asistencia (No comparecen las demandantes ANA LUCY SOLIS SOLIS - MARIA ELSI SOLIS SOLIS)
2. El juzgado ordena a la parte demandante allegar certificado de defunción del demandante LUIS ANGEL ANGULO
3. Reconocimiento de personerías jurídicas.

4. **Etapas de conciliación:** Fracasada

5. **Decisión de excepciones previas:** Sin excepciones previas a resolver.

6. **Saneario del litigio:** Se accede al llamamiento en garantía realizado por CELSIA S.A. a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. se notifica en estrados y se corre traslado por el término de 10 días

7. **Auto fija fecha:** Se fija el día 7 de julio de 2025 a las 8:30 a.m. para continuar con la audiencia del Art. 77 CPTSS.

NOTA: El llamamiento inicial lo había realizado CONSTRUCCIONES GAMBOA S.A.S. contra SURA el cual ya había sido admitido y fue contestado, no obstante, el llamamiento que se admite en la diligencia y que se notificó por estrado es el que realizó CELSIA COLOMBIA S.A. ESP a SURA, bajo una nueva póliza.

Adjunto contestación y llamamiento efectuado por CELSIA y se informa que el link del expediente se encuentra en el correo que antecede.

[@Juan](#) Juan, para tu conocimiento y trámite.

[@Marleny](#) Porfa seguimiento

[@CAD GHA](#) Porfa cargar reporte.

[@Informes GHA](#) Nata, porfa agendar la nueva fecha.

Cordialmente,



gha.com.co

Paola Andrea Astudillo Osorio

Abogada Junior

Email: pastudillo@gha.com.co | 321 625 2560

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juzgado 10 Laboral Circuito - Valle del Cauca - Cali <j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 24 de septiembre de 2024 15:48

Para: viryi43@hotmail.com <viryi43@hotmail.com>; pensionescalish.yg <pensionescalish.yg@gmail.com>; construccionsgamboasas@hotmail.com <construccionsgamboasas@hotmail.com>; abogado1 <abogado1@cahabogados.com>; abogado2@cahabogados.com <abogado2@cahabogados.com>; ecruz <ecruz@cahabogados.com>; efrendariocruza@gmail.com <efrendariocruza@gmail.com>;

impuestos@jaramillomora.com <impuestos@jaramillomora.com>; embarco@jaramillomora.com <embarco@jaramillomora.com>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; notificacionesjudiciales@suramericana.com.co <notificacionesjudiciales@suramericana.com.co>; Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>; Notificaciones Judiciales Celsia Colombia <notjudicialcelsiaco@celsia.com>; cfbedoya@celsia.com <cfbedoya@celsia.com>; vvidal.vvl <vvidal.vvl@gmail.com>

Asunto: 76001310501020210051600 Enlace expediente y audiencia 25/09/2024 8:30 AM

Cordial saludo,

Por medio del presente se adjunta enlace del expediente de la referencia y de la audiencia programada para el 25/09/2024 a las 8:30 AM.

Enlace audiencia:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MzI1OTI1MTItMzIyMC00ODI0LTNmOGQtMTk2OTEyNjU0YzVh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2276aa931f-ea67-4736-ab53-55d17f78ac3b%22%7d

Enlace expediente:

 [76001310501020210051600](#)

NOTA: Se les informa a las partes y apoderados que a partir del mes de agosto del 2024, la plataforma que usaremos para la realización de las audiencias es Microsoft TEAMS. La Rama Judicial ha puesto a disposición de los usuarios, material de apoyo para utilizar la plataforma al cual pueden ingresar a través del siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/servicio-de-audiencias-virtuales-videoconferencias-y-streaming/-/recursos-y-material-de-apoyo>

Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali.

ADVERTENCIA LEGAL:

ARTÍCULO 197 Ley 1437 de 2011. Dirección electrónica para efectos de notificaciones. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico"

"LA FIRMA ELECTRÓNICA TENDRÁ LA MISMA VALIDEZ Y EFECTOS JURÍDICOS QUE LA FIRMA" (ARTÍCULO 5 DEL [DECRETO 2364 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2012](#)), por tanto, la presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto.

ARTÍCULO 24 de la Ley 527 de 1999. Reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos para el Estado colombiano. Se advierte que, conforme a la misma, el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos corresponde al día y hora en que le está siendo enviado el correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de

personas naturales o jurídicas usuarias, la comunicación de la presente información o notificación se da por recibida con el envío al correo electrónico que previamente fue suministrado al despacho.

"PRUEBA ELECTRÓNICA: AL RECIBIR EL ACUSE DE RECIBO POR PARTE DE ESA DEPENDENCIA, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARÁ COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA DEL USUARIO. (LEY 527 DEL 18/08/1999) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS"

POR FAVOR NO IMPRIMA ÉSTE CORREO A MENOS QUE LO NECESITE.
CONTRIBUYAMOS CON NUESTRO PLANETA.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.